

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 12/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 12/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 18 de marzo de 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

2. Expediente nº. 1015/2024/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo de la actividad “Carrera Popular + 5K”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 7.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.22609 del vigente Presupuesto, para la realización de la actividad: “Carrera Popular de Teruel + 5K”, a realizar en Teruel el día 12 de mayo.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio de Deportes, de la propuesta de aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas, que en todo caso deberán tener fecha de emisión en el año 2024, y ello para su correcta imputación presupuestaria, debiendo corresponderse además con el detalle del gasto contenido en la propuesta

Tercero.- Dar traslado de la presente al Servicio Municipal de Deportes y a la intervención Municipal, a los efectos pertinentes.”

3. Expediente nº. 3453/2023/TE:

Aprobación de la justificación aportada por la Parroquia de San León Magno, en relación al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Parroquia de San León Magno para el uso de un local de propiedad de la parroquia. Año 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación aportada por la Parroquia de San León Magno, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y, en consecuencia, aprobar la siguiente liquidación, ordenando el pago de los importes resultantes con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48900 de la agrupación de presupuestos cerrados:

- Importe otorgado: 6.000,00 €
- Importe correctamente justificado: 3.727,79 €
- Importe a abonar: 3.727,79 €

Segundo.- Liberar el crédito sobrante de 2.272,21 € respecto de la aplicación presupuestaria 2311.489.00.- CENTRO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES. Acción Social “A familias e instituciones sin fines de lucro”.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Parroquia de San León Magno, con expresión legal de los recursos que procedan.

Cuarto.- Dar traslados del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes.

4. Expediente nº. 5355/2023/TE:

Declaración de validez de la justificación documental presentada por diversas Entidades, en relación con el otorgamiento de subvenciones para al desarrollo de actividades de dinamización y promoción comercial y empresarial, año 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación presentada por la Asociación de Comerciantes Centro Histórico de Teruel de ambas líneas de subvención previstas en la convocatoria, conforme a lo establecido en la misma para la concesión de subvenciones a la realización de actividades de dinamizan y promoción comercial y empresarial año 2023.

Segundo.- Ordenar el pago de la cantidad de 8.950,74 euros por la línea 1 y 4.851,41 euros por la línea 2 acordada mediante el Decreto 4955/2023, de 21 de diciembre de 2023.(Total: 13.802,15 euros), a la Asociación de Comerciantes Centro Histórico de Teruel, con cargo a la aplicación 4314.48900 de la agrupación de presupuestos cerrados.

Tercero.- Declarar válida la justificación presentada por la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Servicios de Teruel (ACEST) de de ambas líneas de subvención previstas en la convocatoria, conforme a lo establecido en la misma para la concesión de subvenciones a la realización de actividades de dinamizan y promoción comercial y empresarial año 2023.

Cuarto.- Ordenar el pago de la cantidad de 4.735,03 euros por la línea 1 y 3.215,88 euros por la línea 2 acordada mediante el Decreto 4955/2023, de 21 de diciembre de 2023.(Total: 7.950,91 euros), a la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Servicios de Teruel (ACEST),con cargo a la aplicación 4314.48900 de la agrupación de presupuestos cerrados.

Quinto.- Declarar válida la justificación presentada por la Asociación de Empresarios Polígono La Paz de Teruel (ASEMPAZ) de ambas líneas de subvención previstas en la convocatoria, conforme a lo establecido en la misma para la concesión de subvenciones a la realización de actividades de dinamizan y promoción comercial y empresarial año 2023.

Sexto.- Ordenar el pago de la cantidad de 6.314,23 euros por la línea 1 y 1.932,71 euros por la línea 2 acordada mediante Decreto 4955/2023, de 21 de diciembre de 2023. (Total: 8.246,94 euros), a la

Asociación de Empresarios Polígono La Paz de Teruel (ASEMPAZ), con cargo a la aplicación 4314.48900 de la agrupación de presupuestos cerrados.

5. Expediente nº. 694/2024/TE:

Declaración de validez de la justificación documental presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, relativa a la gestión de los “Bonos de reactivación económica de venta cruzada”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación presentada por Cámara de Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al Convenio de “Bonos de reactivación económica de venta cruzada”, para la reactivación económica de la ciudad.

Segundo.- Ordenar el pago de la cantidad de 1.070 euros, con cargo a la partida presupuestaria 430.489 en concepto de subvención.

Tercero.- Ordenar el pago de la cantidad de 250 euros con cargo a la partida presupuestaria 430.22609 en concepto de compensación.

Cuarto.- Notificar a la Entidad Colaboradora.

Quinto.- Dar traslado al Concejal de Empleo y Desarrollo Económico, a la Intervención y Tesorería Municipal.

6. Expediente nº. 950/2024/TE:

Revocación y declaración pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2023, a la Asociación de Vecinos del Arrabal.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Revocar la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana a la Asociación de Vecinos del Arrabal, CIF G-44117646, por importe de 2.645,16 euros, y declarar la pérdida del derecho al cobro de la totalidad de la misma, por incumplimiento de la obligación de justificar conforme a la Ordenanza reguladora.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

7. Expediente nº. 1364/2024/TE:

Convocatoria de subasta pública para adjudicar la enajenación del aprovechamiento de apícolas del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 251, denominado “Carrascal y Pinar”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de apícolas del monte de propiedad municipal nº 251, denominado “Carrascal y Pinar”.

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

Aprovechamiento de apícolas, en el monte número 251, denominado “Carrascal y Pinar”:

1.- Importe Tasación: 150,00 euros.

2.- Precio Índice: 300,00 euros.

3.- Plazo de ejecución: 16/03/2024 a 15/03/2025.

4.- Período de Adjudicación: Dada la fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Teruel de la orden de enajenación remitida por el Gobierno de Aragón, el plazo de inicio no podrá comenzar antes de que el Ayuntamiento de Teruel acuerde de forma efectiva la adjudicación del mismo, concluyendo el 15 de marzo de 2027.

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada de Patrimonio.

8. Expediente nº. 1367/2024/TE:

Convocatoria de subasta pública para adjudicar la de enajenación del aprovechamiento de apícolas del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 420, denominado “Enebral y Barrancos”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de apícolas del monte de propiedad municipal nº 420, denominado “Enebral y Barrancos”.

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

-Aprovechamiento de apícolas, en el monte número 420, denominado “Enebral y Barrancos”:

1-Importe Tasación: 150,00 euros.

2-Precio Índice: 300,00 euros.

3-Plazo de ejecución: 16/03/2024 a 15/03/2025.

4-Período de Adjudicación: Dada la fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Teruel de la orden de enajenación remitida por el Gobierno de Aragón, el plazo de inicio no podrá comenzar antes de que el Ayuntamiento de Teruel acuerde de forma efectiva la adjudicación del mismo, concluyendo el 15 de marzo de 2027.

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada de Patrimonio.

9. Expediente nº. 7040/2023/TE:

Declaración de procedencia, mediante concurso público y procedimiento abierto, de la adjudicación de la concesión administrativa demanial para la utilización privativa y explotación del local, sito en Carretera de Cubla, n.º 6, del Barrio de Villaspesa (Teruel), destinado a la actividad de Café-Bar.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar procedente el concurso público, por procedimiento abierto, como forma de adjudicación de la concesión administrativa demanial para la utilización privativa y explotación del local sito en Carretera de Cubla, n.º 6, de Villaspesa (Teruel), y aprobar el expediente administrativo y el Pliego de Condiciones y sus Anexos, que deben regir el procedimiento para la adjudicación de dicha concesión.

Segundo.- Disponer la apertura de la fase de adjudicación y proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Teruel, ubicado dentro de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio Técnico de Arquitectura, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Disponer la publicación de los datos de la concesión administrativa que, en su caso se otorgue, en el Portal de Transparencia de la página web municipal.

10. Expediente nº. 1671/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación de las obras de “Construcción de 273 nichos en el distrito de Santa Isabel en el cementerio municipal de Teruel”, por procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio y en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la necesidad del contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 355.764,28 euros, más el 21 % de IVA, 74.710,50 euros, lo que hace un total de 430.474,78 euros, con destino a la ejecución de la obra de “Construcción de 273 nichos en el distrito de Santa Isabel en el cementerio municipal de Teruel”, dado que es de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP (apartado 2), la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, que será debidamente diligenciado.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

11. Expediente nº. 4696/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de cobertura sanitaria durante las Fiestas del Ángel de Teruel, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 58.433,78 euros, con destino al servicio de cobertura sanitaria durante las Fiestas del Ángel de Teruel.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

12. Expediente nº. 4466/2023/TE:

Adjudicación a D. Ramón Lázaro Martínez, de los contratos del servicio de limpieza en edificios municipales dependientes del Ayuntamiento de Teruel, por lotes: Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6, mediante procedimiento abierto, por varios criterios de adjudicación, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que las ofertas económicas y anejos presentados referentes a las propuestas presentadas por la empresa D. Ramón Lázaro Martínez, puede ser cumplida de forma satisfactoria, para cada uno de los lotes.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 171.447,00 euros para los dos años iniciales de los contratos, más el 21% correspondiente al IVA 36.003,87 euros, lo que supone la cuantía total de 207.450,87 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y las ofertas presentadas, conforme a los siguientes lotes:

- Lote 1: Sanitarios del Parque, Oficinas y Vestuarios del Parque y Auditoriun del Parque de los Fueros, Dependencias del Cementerio, Dependencias de las brigadas en el Polígono y Dependencias de las brigadas en Ronda Dámaso Torán: 32.008,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 6.721,68 euros, lo que supone la cuantía total de 38.729,68 euros, por los dos años del contrato..

- Lote 2: Oficinas de Servicios Sociales en C/Yagüe de Salas: 23.455,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 4.925,55 euros, lo que supone la cuantía total de 28.380,55 euros, por los dos años del contrato..
- Lote 3: Colegio Público de San Blas: 15.774 euros, más el 21% correspondiente al IVA 3.312,54 euros, lo que supone la cuantía total de 19.086,54 euros, por los dos años del contrato.
- Lote 4: Dependencias Municipales de Calle Temprado: 64.010,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 13.442,10 euros, lo que supone la cuantía total de 77.452,10 euros, por los dos años del contrato..
- Lote 5: Centro de Ocio Joven de Plaza Domingo Gascón: 28.885,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 6.065,85 euros, lo que supone la cuantía total de 34.950,85 euros, por los dos años del contrato.
- Lote 6: Parking de San Martín: 7.315,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 1.536,15 euros, lo que supone la cuantía total de 8.851,15 euros, por los dos años del contrato.

Disponer asimismo el importe de 3.000 euros, más el IVA correspondiente, lo que supone la cuantía total de 3.630 euros/año, para servicios extraordinarios de limpieza.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de limpieza en edificios municipales dependientes del Ayuntamiento de Teruel, por lotes – Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en la cantidad de 171.447,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 36.003,87 euros, lo que supone la cuantía total de 207.450,87 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa D. Ramón Lázaro Martínez, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación, respecto a todos los lotes y conforme a lo señalado en el apartado anterior.

Cuarto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

13. Expediente nº. 5341/2023/TE:

Adjudicación a la mercantil Colaboradores de las Administraciones Públicas, SLU, del contrato del servicio de socorristas y monitores para las actividades deportivas contempladas en el programa anual del servicio, mediante procedimiento abierto, por una pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que las mercantiles Pool Gestión Deportiva, SL e Ilitia Mediterránea, SL, han retirado sus ofertas en base a lo señalado en la parte expositiva.

Segundo.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Colaboradores de las Administraciones Públicas, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Tercero.- Disponer gasto en el importe de 397.258,40 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 83.424,26 euros, lo que supone la cuantía total de 480.682,66 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Cuarto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicio de socorristas y monitores para las actividades deportivas contempladas en el programa anual del servicio, en la cantidad de 397.258,40 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 83.424,26 euros, lo que supone la cuantía total de 480.682,66 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Colaboradores de las Administraciones Públicas, SLU, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación, y que ha presentado correctamente toda la documentación requerida.

Quinto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente

sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo al Servicio Municipal de Deportes, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Undécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

14. Expediente nº. 5431/2023/TE:

Adjudicación a la mercantil Señalización y Conservación Castilla, SL, del contrato mixto de “Suministro de material y servicios para la señalización horizontal y vertical de la Ciudad de Teruel”, mediante procedimiento abierto, por pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Señalización y Conservación Castilla, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 130.000 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 157.300 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato mixto de suministro de material y servicios para la señalización horizontal y vertical de la Ciudad de Teruel, en la cantidad de 130.000 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 157.300 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Señalización y Conservación Castilla, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los

intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 838/2024/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración con el Gobierno de Aragón, para la construcción y equipamiento de instalaciones deportivas para el año 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Diputación General de Aragón, cuyo objeto es la construcción, modernización y equipamiento de instalaciones deportivas municipales durante el año 2024.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del expresado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación General de Aragón, Intervención Municipal, y Servicio Municipal de Deportes, a los efectos procedentes.

2. Expediente nº. 1638/2024/TE:

Concesión de prórroga en el plazo de ejecución de las obras de emergencia de "Desescombro del solar del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21, redacción del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos, adjudicado a Construcciones y Desmontes Ribera Navarra SA".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la concesión de prórroga del contrato de emergencia de las obras de "Desescombro del solar del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21, redacción del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos, adjudicado a CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, SA", señalando como día final el 23 de mayo de 2024, en base a los motivos señalados en el informe técnico emitido.

Segundo.- Dar traslado a la Unidad de Control Urbanístico y a la Dirección facultativa de las obras, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero.- Dar traslado a la empresa adjudicataria, con advertencia de las acciones legales procedentes.

